

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;">“Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico – Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046”</p>	<p style="text-align: center;">Código</p> <p style="text-align: center;">NT- - MINEDU</p>
---	---	---

ANEXO IV: Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional y Laboral

A continuación, se presentan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional y laboral de los participantes, así como la documentación con la que se acredita su cumplimiento y el puntaje máximo de cada criterio y rubro.

- Los títulos o documentos con los que el participante acredita los requisitos generales o específicos **no** otorgan puntaje en la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional y Laboral.
- Los criterios 1.1 y 1.2 de la Formación Académica y Profesional deben estar vinculados a educación.
- En los criterios 1.1, 1.2 y 1.3 del rubro Formación Académica y Profesional, para contabilizar los últimos años se debe considerar como fecha de referencia un día antes de la presentación de expediente. En caso de que el documento no precise la fecha de término de los estudios realizados se considera la fecha de emisión del documento.
- Para acreditar la experiencia laboral antes de la emisión del título, el participante debe presentar la constancia de egresado de la institución de formación docente. En caso de que no se presente la constancia de egreso, la experiencia se contabilizará a partir del diploma del estudio que cuente con la fecha de expedición más antigua entre aquellos presentados por el participante: bachiller, licenciatura o título pedagógico.
- La experiencia laboral que otorga puntaje es aquella realizada en CETPRO públicos. Se contabiliza como un (1) año de experiencia laboral la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en uno o más CETPRO.

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Posgrado	Grado de Doctor (3 puntos).	Copia simple del grado académico.	5	9
		Estudios concluidos de doctorado. (1 punto)	Constancia de estudios concluidos.		
		Grado de Maestro/Maestría/Magister (2 puntos).	Copia simple del grado académico.		
		Estudios concluidos de Maestría. (1 punto)	Constancia de estudios concluidos.		
	1.2 Otros estudios de educación superior.	Copia simple del: -Título de profesor o licenciado en educación distinto al acreditado como requisito en la Inscripción en el que participa; o -Título de segunda especialidad distinto al acreditado como requisito en la Inscripción en el que participa;	2		
1.3 Otros estudios de educación superior.	Título profesional universitario diferente al de educación.	2			
2.1 Por haber resultado ganador del Concurso		Copia simple de la Resolución	3	5	



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico – Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046”	Código NT- - MINEDU
---	---	---------------------------

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO O POR RUBRO
	Nacional de Buenas Prácticas Docentes; o Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Educación Técnico- Productiva, Superior Tecnológica y Artística; o Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.		Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU.		
	2.2 Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Nacional organizados o patrocinados por el MINEDU que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.		Copia simple de la Resolución Ministerial o Resolución Viceministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU.	2	
3. EXPERIENCIA LABORAL	3.1 Experiencia laboral en CETPRO: - Como profesor en Educación Técnico-Productiva; El puntaje considera: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dos (2) punto por cada año de experiencia laboral y (0.20) por cada mes, si tiene cinco (5) o más años se le otorga el puntaje máximo.</i> 		- Para IIEE públicas, servicios o programas: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas por cada mes laborado o constancias de pago.	10	10
PUNTAJE TOTAL					24

